



**PLAN
ANTICORRUPCIÓN
Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO
PAYAC-2021**



Hospital Departamental
Felipe Suárez
E.S.E.

Su salud, Nuestra razón de ser

SALAMINA-CALDAS

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 2

Contenido

1.INTRODUCCIÓN.....	3
2.COMPONENTE INSTIRUCIONAL	4
3.MARCO LEGAL.....	4
4.OBJETIVOS.....	7
4.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
5. LINEAMIENTOS PROGRAMA “PLAN ANTICORRUPCION”	8
5.1. PACTO DE LA TRANSPARENCIA	8
5.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA FORTALECER LACULTURA DE LA TRANSPARENCIA	9
5.3. MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN	10

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306

Pagina Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 3

1.INTRODUCCIÓN

La eficiencia y transparencia de la gestión pública son factores que han marcado el derrotero del Plan de Desarrollo Institucional “alcanzando la satisfacción para todos”, y es la ruta trazada por la alta dirección del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. para desarrollar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021.

Más allá de hacer un efectivo cumplimiento del mandato de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012, Decreto 124 de 2016 y la nueva reglamentación en materia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) según el Decreto 1499 de 2017 cuyo marco de referencia está diseñado para que las instituciones ejecuten y hagan seguimiento a su gestión para el beneficio de la ciudadanía, con un progresivo incremento en la confianza de los resultados alcanzados mediante una coordinación institucional y unos servidores públicos comprometidos con los valores pilares de la institución a la cual representan.

En referencia a lo anterior, se busca que la estrategia principal de este Plan sea que los colaboradores y servidores públicos que desempeñan funciones dentro del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E, se concienticen y asimilen de manera clara que la rectitud en su quehacer funcional y la utilización apropiada de los bienes de la institución condicionan de manera directa la prestación del servicio de salud a la población.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 4

2.COMPONENTE INSTIRUCIONAL ALCANCE

Aplica para la E.S.E Hospital Departamental Felipe Suárez en la ejecución de sus procesos y el desarrollo de sus funciones.

COMPROMISO

La E.S.E Hospital Departamental Felipe Suárez está comprometida con la prestación efectiva del servicio de salud a sus usuarios y por ende rechaza cualquier acto de corrupción de sus colaboradores y grupos de interés en general y gestiona todas las acciones necesarias para el cumplimiento y combatir cualquier forma de corrupción.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 del de 2012, la Ley 1712 de 2014 y decreto 126 del 2016.

METODOLOGÍA

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se encaminó al cumplimiento de las estrategias de los componentes estandarizados por la normatividad vigente, construyéndose de manera conjunta con el equipo de trabajo pertinente según cada una de las temáticas.

3.MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia:

En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. De igual forma dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Decreto 128 de 1976:

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Ley 489 de 1998:

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 5

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 734 de 2002:

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004:

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Ley 1474 de 2011:

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 4637 de 2011:

Art 4: Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la corrupción. Art 2: Crea la secretaría de transparencia en el Departamento Administrativo de la presidencia de la república. Decreto 1649 de 2014: Decreto 1649 de 2014: Art 55: Deroga el Decreto 4637 de 2011. Art 15: Funciones de la Secretaria de Transparencia. (13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades de orden nacional y territorial.

Decreto 2641 de 2012:

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 6

Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011.

Decreto 943 de 2014

Por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno – MECI -.

Ley 1712 de 2014.

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1757 de 2015.

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Ley 962 de 2005

“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”.

Decreto 019 de enero 1 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Constitución Política de Colombia de 1991.

Decreto 1081 de 2015

ARTS 2.2.22.1 y siguientes: Establece que el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano hace parte del modelo integrado de planeación y gestión.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suarez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 7

4.OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar una metodología estándar para la formulación, seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, que contiene la estrategia señalada en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y Contribuir en la lucha contra la corrupción, a través del establecimiento de un programa que permita desarrollar estrategias y actividades concretas de anticorrupción, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra y transparente, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir las estrategias de apoyo a la lucha contra la corrupción a desarrollar por el Hospital, aportando a la transformación de condiciones estructurales y funcionales que propicien la corrupción, habilitando un escenario institucional adecuado para la adopción estrategias concretas en materia de lucha contra la corrupción que orienten la gestión hacia la eficiencia y la transparencia.
- Fortificar los mecanismos de atención al usuario tendientes a fortalecer la cultura de la denuncia de actos corruptos, gestionando la totalidad de las denuncias que se reciban en el hospital, realizando para ello un análisis jurídico de las denuncias relacionadas con corrupción administrativa utilizando los medios disponibles para aclarar y documentar los hechos de la denuncia.
- Custodiar, capacitar e ilustrar a la ciudadanía para que ejerza en debida forma su derecho y deber social al control frente a la entidad.
- Igualar los procesos o áreas más susceptibles o vulnerables frente al riesgo de corrupción, estableciendo las conductas en las que pueden incurrir, e incorporando las acciones preventivas en los respectivos mapas de riesgos acorde a la metodología implementada por el Hospital.
- Certificar la publicidad de la Gestión Contractual del Hospital en coordinación con la herramienta del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción denominado “Contratación Visible”.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 8

- Revelar y acometer las causas estructurales que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en el Hospital y afianzar la cultura de la probidad, la transparencia y los comportamientos éticos de los colaboradores del hospital, sus clientes internos, externos y en general todas las partes interesadas.

5. LINEAMIENTOS PROGRAMA “PLAN ANTICORRUPCION”

5.1. PACTO DE LA TRANSPARENCIA

“EL HOSPITAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA CALDAS E.S.E., ha celebrado un PACTO DE TRANSPARENCIA, como una estrategia que los directivos de la empresa han convenido para que el comportamiento de todos los funcionarios que conforman la empresa este regida bajo la cultura de Autocontrol y Auto criterio con acciones que permiten establecer la transparencia a la hora de ejercer cargos públicos. El éxito de la estrategia depende del conocimiento de la información contenida en el Estatuto Anticorrupción, de la sensibilización del código de ética y buen gobierno y del llamado de todos los jefes de área a cumplir con estos valores.

ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN

La E.S.E. tiene como misión para el año 2021: “En el Hospital Departamental Felipe Suarez de Salamina Caldas E.S.E garantizamos la prestación de servicios de salud teniendo como base las políticas de seguridad del paciente, calidad y humanismo, asumiendo los valores institucionales y compromiso social”.

Para formalizar la lucha contra la corrupción la institución, en cabeza de la Gerencia, suscribirá el Pacto de la Transparencia. En el desarrollo de este compromiso de lucha anticorrupción, el Hospital vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión. Igualmente, el Hospital se compromete a capacitar a los colaboradores en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas, lo cual se desarrollará a través del Programa de Inducción y Re inducción Institucional buscando el fortalecimiento de una cultura transparente y Ética. De igual forma se realizarán los ajustes respectivos en los manuales de Funciones y procedimientos.

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 9

5.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el Hospital ha implementado diferentes mecanismos de denuncia para fortalecer la cultura de la denuncia poniendo a disposición diferentes medios de atención y comunicación:

En los servicios de Hospitalización, Odontología y Consulta externa se encuentran los buzones para las Quejas, Reclamos, sugerencias y felicitaciones para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de esta entidad.

- Actualización permanente de la información relacionada con los planes, programas proyectos del Hospital publicada en la Página web <http://www.hospitaldepartamentalfelipesuarezese.gov.co> y en el SECOP
- Acceso a los canales de comunicación para que el usuario obtenga información sobre los servicios que ofrece la entidad, así como los trámites de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, de forma presencial o telefónica.

Línea de atención al Usuario, Buzones de, quejas o reclamos ubicados en los diferentes puntos de atención del Hospital.

- Realizar una efectiva rendición de cuentas como lo dispone la ley vigente con el objeto de Informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas Contenidas en el Plan de Gestión, Planes de Acción Anuales, indicadores de gestión, producción y calidad, el presupuesto de la Entidad. A través de los siguientes mecanismos, entre otros: Audiencias Públicas, divulgación de la Rendición de Cuentas en la página Web del Hospital <http://www.hospitaldepartamentalfelipesuarezese.gov.co>, Informes de gestión presentados a los entes rectores, de vigilancia y de control.

- Establecer los mecanismos para desarrollar la Política de Humanización de la atención en su componente de atención preferencial para los discapacitados, mujeres gestantes y adultos mayores de conformidad con lo establecido en el Plataforma Estratégica del Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E

Dirección: calle 3 N 9 A -21.Salamina Caldas. Telefonos 8595192-8595196 Telefax 8595306

Página Web: <http://www.esfelipesuarez.gov.co>

Email: correspondencia@esfelipesuarez.gov.co

 <p>Hospital Departamental Felipe Suárez E.S.E. Su salud, Nuestra razón de ser</p>	GESTION DOCUMENTAL	Código: GD: HFS.P-03
	PLANES INSTITUCIONALES	Version: 01
	HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUAREZ ESE SALAMINA -CALDAS	Fecha: enero/2021
		Página 10

5.3. MAPA DE RIESGOS DE LA CORRUPCIÓN

- ANEXO. MAPA DE RIESGOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL FELIPE SUÁREZ E.S.E. 2021